

**Gobierno del Estado de Morelos****Programa Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-17000-14-1097

1097-DS-GF

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 146,864.7      |
| Muestra Auditada                | 119,368.5      |
| Representatividad de la Muestra | 81.3%          |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Morelos por 146,864.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 119,368.5 miles de pesos, monto que representó el 81.3% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

### **Administración de Riesgos, nivel alto**

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión, nivel bajo:**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-17000-14-1097-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos instruya a quien corresponda, a fin de que, se implementen las actividades de control necesarias que permitan disminuir las deficiencias determinadas en los cuestionarios de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.**

2. El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) entregó en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la carta compromiso con la respectiva lista de escuelas participantes, el establecimiento de una cuenta bancaria productiva específica, el recibo oficial por la recepción de los recursos y el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del PETC ciclo escolar 2015–2016.

3. La SH no ministró de manera ágil los recursos del programa al IEBEM, por lo que presentó retrasos en la entrega por 12 días.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SH instruyó las acciones de control necesarias para que los responsables adopten las medidas o se ejerzan las acciones que procedan con el fin de evitar la reincidencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

**Gastos de Operación.**

4. Con la revisión de la información financiera presentada por el IEBEM, del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, ciclo escolar 2015-2016, se determinó que no se tienen los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados del programa. Adicionalmente, se presentó ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio número DGARFT-A/2330/2016 del 01 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-17000-14-1097-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión la información financiera presentada no mantiene registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados del programa; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, por el personal auditor, con el oficio DGARFT-A/2330/2016 del 01 de noviembre de 2016, con el cual se anexó su expediente.

5. Durante 2015, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recursos por 146,864.7 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a la instancia ejecutora del programa, de éstos, 28,002.5 miles de pesos, que incluyen los intereses generados por 47.9 miles de pesos, no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la TESOFE, conforme a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el IEBEM justificó y acreditó un monto de 18,320.5 miles de pesos mediante la autorización de las instancias normativas del ejercicio de los recursos no devengados, los cuales posteriormente fueron aplicados en compromisos adquiridos en el ciclo escolar correspondiente para los fines autorizados, por lo que existe un saldo pendiente de reintegrar por 9,682.0 miles de pesos al 31 de agosto de 2016.

**15-A-17000-14-1097-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 9,681,967.96 pesos (nueve millones seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, por no reintegrar los recursos no devengados al 31 de agosto de 2016, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

6. Con la revisión de la documentación contable, auxiliares, pólizas de egresos y facturas, proporcionadas por los responsables del PETC 2015, se verificó que los recursos federales transferidos por la SEP se aplicaron en los rubros autorizados en las Reglas de Operación que rigen el funcionamiento del programa; sin embargo, se constató que el pago del curso llamado "Las cinco dimensiones del profesional docente", cubierto con recursos de los componentes "Fortalecimiento de la Gestión Escolar" y "Ambientes Escolares Seguros" por 945.0 miles de pesos, no contó con la documentación soporte que acredite su impartición.

**15-A-17000-14-1097-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 945,000.00 pesos (novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, por no acreditar con la documentación soporte la impartición del curso llamado "Las cinco dimensiones del profesional docente".

7. Con la revisión de las nóminas del personal directivo, docente e intendente correspondientes al PETC 2015, se determinó que el apoyo económico fue otorgado a 16 directivos y 12 docentes que contaron con doble plaza, por un monto de 513.8 miles de pesos, concepto no autorizado en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

**15-A-17000-14-1097-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 513,818.72 pesos (quinientos trece mil ochocientos dieciocho pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, por realizar pagos a personal directivo y docente con doble plaza, concepto no autorizado en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

8. Con la revisión de las nóminas del personal directivo, docente e intendente correspondientes al PETC 2015, se comprobó que el apoyo económico otorgado, se pagó durante el tiempo efectivo que desempeñaron sus funciones en una escuela de tiempo completo; asimismo, se verificó que hasta un 2.0% fue destinado para apoyos a la

“Implementación Local”, de conformidad con las Reglas de Operación que rigen el funcionamiento del programa.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

9. Con el análisis de los informes trimestrales enviados a la SHCP, relacionados con el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos los publicó en su página de internet, así como en los órganos oficiales de difusión estatales; asimismo, reportó el avance físico de las acciones con oportunidad y de forma pormenorizada; sin embargo, se determinó que la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requerida con los recursos ejercidos durante el periodo. Adicionalmente, se presentó ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio número DGARFT-A/2330/2016 del fecha 01 de noviembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

INFORMACION TRIMESTRAL ENTREGADA A LA SHCP  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

| Informes Trimestrales       | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |
| Avance Financiero           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores        | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Cumplimiento en la Difusión |                 |                 |                 |                 |
| Avance Financiero           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores        | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Calidad                     |                 |                 |                 | No              |
| Congruencia                 |                 |                 |                 | No              |

FUENTE: Formatos trimestrales y portal de la SHCP.

### 15-B-17000-14-1097-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la calidad y congruencia requerida en la información reportada del PETC 2015 con los recursos ejercidos durante el periodo; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, por el personal auditor, con el oficio DGARFT-A/2330/2016 del 01 de noviembre de 2016, con el cual se anexó su expediente.

10. El gobierno del estado dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015, el cual se encuentra publicado en su página de internet y en el Sistema de Formato Único (SFU) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros.

11. Se verificó que el IEBEM no entregó de manera oportuna, a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, los informes trimestrales referentes a los avances físico-financieros de las acciones del PETC, de acuerdo con lo solicitado por la instancia federal. Adicionalmente, se presentó ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos el oficio número DGARFT-A/2330/2016 del 01 de noviembre de 2016, con el cual

se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-17000-14-1097-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los avances físico-financieros de los recursos del PETC 2015 en tiempo y forma a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEP); irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, por el personal auditor, con el oficio DGARFT-A/2330/2016 del 01 de noviembre de 2016, con el cual se anexó su expediente.

**Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa.**

**12.** Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Morelos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ascendieron a 146,864.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 81.2% del total de los recursos del programa, y a la fecha de la revisión el 93.7%.

Del total de recursos del PETC recibidos por la entidad federativa, el 1.0% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria en el ámbito nacional. Durante 2015, en el estado de Morelos operaron 595 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 1.7% en relación con las 585 que funcionaron en 2014.

Las 595 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2015 representan el 35.1% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 90,986 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 27.5% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, el 44.8% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo; el 9.6% al servicio de alimentación y el 45.6% restante para otros rubros.

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos de PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico; los datos obtenidos, muestran la suficiencia que presentan los recursos del PETC en el financiamiento del personal Federal, los recursos aportados por la federación a través del recurso durante el ejercicio fiscal 2015 inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo, la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentan áreas de oportunidad.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 11,140.8 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,368.5 miles de pesos, que representó el 81.3% de los 146,864.7 miles de pesos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 18.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, 26 de octubre de 2016, aún no se ejercía el 6.3% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,140.8 miles de pesos, que representa el 9.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) no dispone de un adecuado sistema de control interno para atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente, transparente de los recursos, ya que presentan áreas de oportunidad al respecto.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y de forma pormenorizada; sin embargo, la información financiera presentada no contó con la calidad y congruencia necesaria, además de que se determinaron 945.0 miles de pesos y 513.8 miles de pesos en falta de documentación comprobatoria y pagos realizados a personal que contó con doble plaza, respectivamente, y no proporcionó en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los avances físico-financieros previstos por la normativa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) y la Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo del Estado de Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 21, 44, 70, fracción I, 70, fracción I, 72, último párrafo y 82.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24, 26, 29 y 33; Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio 2015: numeral 3 "Lineamientos", apartados 3.4 "Características de los Apoyos" (tipo y monto), "Financieros", inciso a y 4 "Operación", 4.2 "Ejecución", 4.2.1 "Avances físico financieros", 4.2.3 "Cierre del ejercicio", párrafos tercero y cuarto; Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2015, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos: cláusula octava, inciso E y M y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamiento Vigésimo Primero.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número DGCPF/0973-J/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



Depto: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
Sección: DIR.GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.  
Oficio No.: DGCPF/ 0973-J/2016  
Exp.: 3

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

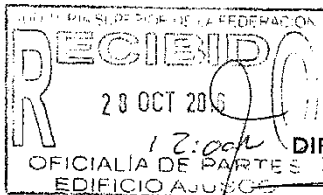
Cuernavaca, Mor., a 26 de octubre de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE LA DGARFT "A"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

AT'N  
L.A.E.ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ RAMÓN  
AUDITOR DE LA A.S.F.

Por instrucciones del C. Jorge Sánchez Rodríguez, Subsecretario de Presupuesto y en alcance a mi similar DGCPF/859-J/2016, mediante el cual se envió información y/o documentación certificada del "Programa Escuelas de Tiempo Completo" (PETC) 2015 al respecto remito a usted información complementaria en copia certificada relativa al reintegro realizado a la TESOFE por concepto de devolución de intereses generados no ejercidos por un monto de \$332,526.00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos veintiséis pesos 00/100mn) del programa antes citado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAIME VELÁZQUEZ GARDUÑO  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES

C. Jorge Sánchez Rodríguez - Subsecretario de Presupuesto - Para su conocimiento  
Archivo/Minutario  
JSR/JVG/jmog/sop.



DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES

2016 NOV 10 PM 2:30  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
VISION MORELOS